*HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 12 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN Y BL*ANCA PAOLA GALINDEZ GALLARDO – FUMIPLUS *Nit. 34.322.149 (PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MC 04 DE 2025)*

==========

AIDA LUCÍA TORO RAMÍREZ, mayor de edad y vecina de Popayán, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.280.583, actuando en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMNISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN** con Nit. 800165853, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Popayán, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 0268 del 23 de enero de 2026, posesionada según acta del 28 de enero de 2026 con efectos a partir del 29 de enero de 2026, debidamente facultada para contratar por el numeral 3 del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR,DIRECCIÓN SECCIONAL DE POPAYÁN y por la otra, Blanca Paola Galíndez Gallardo en calidad de Representante legal de **FUMIPLUS**, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 12 de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 26 de marzo de 2025 se suscribió el contrato No. 12 de 2025, entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, DIRECCIÓN SECCIONAL DE POPAYÁN y FUMIPLUS.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en: "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE PLAGAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDAD EXIGIDAS POR LA ENTIDAD, EN LAS 49 SEDES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	26 de marzo de 2025
Fecha de inicio	2 de abril de 2025
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2025
Valor inicial	$ 41.799.940
Adiciones	$0
Valor total	$ 41.799.940
Supervisor	Angela Cristina Loaiza

Información presupuestal:

HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 12 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN Y BLANCA PAOLA GALINDEZ GALLARDO – FUMIPLUS *Nit. 34.322.149 (PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MC 04 DE 2025)*

==========

RP	FECHA	UNID	REC	VALOR INICIAL	MOVIMIENTO	VALOR FINAL
14825	**26/03/2025**	**08**	**10**	**$ 41.799.940**	**0**	**$41.799.940**
TOTAL						**$41.799.940**

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total del Contrato No. 12 de 2025 fueron efectuados pagos por valor de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($41.799.940) según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

ACTA DE RECIBO PARCIAL	VALOR DEL ACTA	Nº ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	SALDO POR PAGAR
1	20.899.970	09-0437	17/06/2025	20.899.970	20.899.970
2	20.899.970	09-0934	24/11/2025	20.899.970	0
TOTALES	**41.799.940**			**41.799.940**	**0**

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor, el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	$41.799.940	
Valor adiciones del Contrato	$0	
Valor total del contrato	$41.799.940	
Valor pagado al contratista		$41.799.940
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura		$0
Saldo no ejecutado		$0
TOTAL	$41.799.940	$41.799.940

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor del Contrato No.12 de 2025, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto

contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. BLANCA PAOLA GALINDEZ GALLARDO – FUMIPLUS, constituyó a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, DIRECCIÓN SECCIONAL DE POPAYAN la garantía única de cumplimiento Numero 40-46-101009118, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, con la siguiente información:

INICIO CONTRATO: 2 de abril de 2025			
FECHA FINALIZACIÓN: 31 de diciembre de 2025			
AMPAROS	**Sumas aseguradas**	**FECHA DE VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 8.359.988	26/03/2025	30/04/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 8.359.988	26/03/2025	30/04/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 2.089.997	26/03/2025	31/12/2028
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 2.089.997	26/03/2025	31/12/2028

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN.

Obligaciones Contractuales	Actividades Realizadas	Soportes
1. El contratista deberá proveer todos los bienes y/o servicios logísticos necesarios y requeridos para la ejecución de las actividades de fumigación en las sedes judiciales; de conformidad con las solicitudes que realice el Área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, o quien haga sus veces; garantizando la calidad de los servicios y bienes suministrados para el desarrollo de las actividades según el presupuesto del contrato y sus anexos técnicos	Se ha prestado el servicio de con total normalidad.	Disponibilidad línea de atención.
2. Cumplir con el cronograma de actividades dispuesto por el supervisor del contrato. 3. Prestar el servicio de acuerdo con lo señalado en las especificaciones.	Se garantizo la prestación del Servicio cuando	Disponibilidad línea de atención.

	la entidad lo requirió.	
4. El contratista se obliga para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán a entregar un informe sobre las actividades ejecutadas, el cual debe contener como mínimo los siguientes requisitos: descripción de la actividad, lugar de realización, recursos e insumos técnicos utilizados y entregados, evidencia fotográfica; y los demás aspectos requeridos por el supervisor relacionados con la ejecución del contrato, a fin de ejercer control efectivo sobre las actividades realizadas	El contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones especificas estipuladas en el contrato	planillas de pagos de aportes a seguridad social.
5. Pagar los y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución del contrato	El contratista presentó las planillas de pago a seguridad social	planillas de pagos de aportes a seguridad social

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura Dirección seccional de Administración Judicial, de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, DIRECCIÓN SECCIONAL DE POPAYÁN para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF, informe final por parte del supervisor de cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones estipuladas en el mismo, con los cumplidos y/o actas de entrega (con anexos), informes y demás documentos inherentes a la ejecución y cumplimiento del contrato. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

*HOJA No. 5 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 12 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN Y BL*ANCA PAOLA GALINDEZ GALLARDO – FUMIPLUS *Nit. 34.322.149 (PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MC 04 DE 2025)*

==========

DÉCIMA PRIMERA: El supervisor del Contrato No. 12 de 2025, recomienda a la Ordenadora del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, el Contrato No. 12 de 2025 suscrito entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMNISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN con Nit. 800165853, representada por la directora Seccional de Administración Judicial de Popayán, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 0268 del 23 de enero de 2026, posesionada según acta del 28 de enero de 2026 con efectos a partir del 29 de enero de 2026, debidamente facultada para contratar por el numeral 3 del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024 y, Blanca Paola Galíndez Gallardo en calidad de Representante legal de FUMIPLUS.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final del contrato No. 19 de 2025, con base en la información suministrada por el supervisor, el siguiente:

Valor inicial del Contrato	$41.799.940	
Valor adiciones del Contrato	$0	
Valor total del contrato	**$41.799.940**	
Valor pagado al contratista		$41.799.940
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura		$0
Saldo no ejecutado		$0
TOTAL	**$41.799.940**	**$41.799.940**

Parágrafo: Una vez suscrita la Liquidación por las Partes, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán, realizará las operaciones presupuestales correspondientes para liberar los recursos no ejecutados (si aplica).

CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMNISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con el Contrato No. 12 de 2025.

HOJA No. 6 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 12 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN Y BLANCA PAOLA GALINDEZ GALLARDO – FUMIPLUS *Nit. 34.322.149 (PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MC 04 DE 2025)*

==========

CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la presente acta de liquidación a través del SECOP II, no ha sido aceptada o firmada por el contratista, también a través del SECOP II, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

Se firma a los veintiún (5) días del mes de marzo de 2026

AIDA LUCÍA TORO RAMÍREZ Directora Seccional de Administración Judicial	**BLANCA PAOLA GALÍNDEZ GALLARDO** Representante Legal - FUMIPLUS Contratista
ÁNGELA CRISTINA LOAIZA LEITON Supervisor	

Proyectó : ALoaizaL
Revisó: LMogollónL
Aprobó: AToroR